



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018 (10/18)

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE, en f.: DÑA. MARÍA DEL MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular) (VPEP)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Excusa su asistencia D. LUIS SOSA GAYE (Alcalde-Presidente) (CS)

Asisten DIECISÉIS de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL SIERRA QUERENCIA por delegación de 28 de noviembre de 2002.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente en f., y asistidos por el Secretario de la Corporación, por delegación de 28 de noviembre de 2002.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

1.- ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2018.

II. PARTE RESOLUTIVA

2.- MODIFICACION RELATIVA A TARIFAS Y PRECIOS EN EL AMBITO DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE DEPORTES EN LA MODALIDAD DE CONCESION: APLICACIÓN DEL IPC.

3.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL SAMYL S.L.

4.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL KIDSCO BALANCE S.L.

5.- EN RELACION CON EL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019: SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIONES.

III.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2018.

7.-MOCIONES DE URGENCIA.

8.-RUEGOS.

9.-PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.- ACTA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2018, de carácter ordinario.

La Sra. Soto solicita se corrija en el punto segundo, página 7 a continuación de PRISMA 2008-2011 y se añada “Nada más comenzar la legislatura en 2015”.

El Sr. Nadal manifiesta que consta en el Acta que él abandonó el Salón de sesiones, cuando en otras ocasiones, por ejemplo, se ha ausentado el Sr. Moreta y no se ha reflejado. Pide al fedatario público municipal se resalte solo cuando no se encuentren los Concejales en la votación o cuando tenga incidencia en el debate.

La Sra. Cáceres se abstiene en este punto al no haber asistido a la sesión anterior.

El Acta queda aprobada en los términos redactados, con las observaciones indicadas.

II. PARTE RESOLUTIVA



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2.- MODIFICACION RELATIVA A TARIFAS Y PRECIOS EN EL AMBITO DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE DEPORTES EN LA MODALIDAD DE CONCESION: APLICACIÓN DEL IPC.

Resultando que:

En fecha 27 de junio de 2018 mediante escrito anotado en el Registro de Entrada de Documentos al número 2018/3457 la representación acreditada de la mercantil 4U SPORT UTE, adjudicataria de la concesión referida en el encabezado, solicita la aprobación de las nuevas tarifas a establecer para el curso 2018/2019, consecuencia de la aplicación del IPC correspondiente.

Adjunta la mercantil interesada a su solicitud el cuadro de tarifas resultante de la aplicación del 1,02% en concepto del 0,85% del IPC, siendo éstas las tarifas a aplicar a partir de septiembre de 2018.

Con fecha 12 de julio, la Alcaldía emite Providencia por la que entendiendo justificada la propuesta efectuada por 4U SPORT UTE, dispone la emisión de los correspondientes informes técnicos y jurídicos.

Con fecha 12 de julio el Técnico de Deportes emite informe en el que señala que, al tratarse de una subida establecida en pliego, se debe realizar el ajuste de los precios en función del IPC.

Consta en el expediente Informa jurídico emitido, el 13 de julio de 2018, por el T.A.G. adscrito al departamento de contratación municipal, de sentido favorable.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. El Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.
2. El Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
3. Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012.
4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP)

Resultando que:

Para el incremento del IPC de las tarifas propuesto se ha de estar a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, concretamente en la cláusula referida a los sobres objeto de licitación, cuándo indica que el sobre C deberá contener entre otros los siguientes aspectos *“El coeficiente respecto al IPC (máximo 85%) por el que se revisarán los precios anualmente”*.

Así mismo, la cláusula 15.1 del citado pliego establece como criterios base para la negociación y adjudicación del contrato concesional, entre otros *“Coeficientes de las fórmulas de revisión de los costes de explotación y de las tarifas (máximo 5 puntos)”*.

En igual sentido se encuentra la letra g) del artículo 22.1 del pliego de prescripciones administrativas, conforme al cuál, el concesionario tiene derecho a: *“g) Revisar el régimen*



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

económico de la concesión, (máximo 85% del IPC de las tarifas) de forma anual, conforme a lo que se apruebe definitivamente en el momento de la adjudicación, reflejado en el estudio económico y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego”.

Procede la aplicación del 85% de variación experimentada por el índice adoptado en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la revisión, así el 85% del 1,2% -consta en el expediente como documento anexo al informe jurídico copia de IPC correspondiente a la anualidad de marzo de 2017 a marzo de 2018 del INE-, por lo que el IPC a aplicar resulta ser de 1,02%.

El Pleno de la Corporación, el cual, previo dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de quince votos a favor (3 del grupo CS, 4 del grupo PP, 2 del grupo VPEP, 2 del PSOE y 4 del grupo PL), y una abstención (SP) y ningún voto en contra, acuerda:

PRIMERO. - Estimar la pretensión del concesionario de subida de precios por aplicación del incremento del IPC, en el resultado de la aplicación del 85% de variación experimentada por el índice adoptado en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la revisión, así el 85% del 1,2% correspondiente a la anualidad de marzo de 2017 a marzo de 2018 publicada por el INE, es decir, en el resultado de la aplicación del 1,02%, conforme al cuadro presentado por el concesionario que es el que a continuación se relaciona.

TARIFAS 4USport

INSCRIPCIONES	P.V.P.		Abonados 4USport		
Inscripción abonados			40,06 €		
Inscripción cursillos	35,33 €				

	Descuentos por pagos anticipados				
	-5%	-8%	-10%	-15%	
ABONADOS	Mes	Trimestre	Semestre	9 meses	Año
Abonado individual matinal	40,06 €	114,18 €	221,16 €	324,52 €	408,66 €
Abonado individual adulto	49,44 €	140,90 €	272,90 €	400,46 €	504,28 €
Abono jubilado/pensionista/ Discapacitado					
sin matrícula	30,59 €	87,18 €	168,85 €	247,77 €	312,01 €
Abonado familia de 2 miembros	61,18 €	174,36 €	337,70 €	495,54 €	624,01 €
Abono familia de 2 o más miembros					
sin matrícula	71,78 €	204,59 €	396,25 €	581,46 €	732,21 €
Abonado individual f/s (sábado y domingo)					
sin matrícula	30,90 €	88,07 €	170,58 €	250,31 €	315,20 €
Abonado familiar 2 miembros	41,20 €	117,41 €	227,40 €	333,69 €	420,20 €



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

	€	€	€	€
f/s (sábado y domingo)				
Abono LOW-COST (sólo sala fitness)	24,82 €			
Abono JOVEN (De 16 a 25 años) sin matrícula	30,90 €			
Abono individual Fitness Verano (1 mes)	36,05 €			
Abono individual Fitness Verano (2 meses)	61,80 €			
Abono individual Fitness Verano (3 meses)	87,55 €			
Abono salud matinal	33,11 €			
Abono salud adulto todo el día	40,89 €			
Abono salud low-cost	20,50 €			
Abono salud jubilado	25,34 €			
Abono salud Joven	25,54 €			
Abono salud fin de semana 1 miembro	25,54 €			

. Los abonos familiares solo incluyen a los miembros de la unidad familiar propiamente dicha.

. Los hijos menores de 16 años podrán disfrutar de los descuentos en las tarifas oficiales siempre que la familia esté inscrita como abono familiar de más de 2 miembros.

. Los hijos mayores de 16 años que convivan en la misma casa podrán acceder a las instalaciones y servicios sin coste adicional, siempre que la familia tenga un abono familiar de más de 2 miembros.

. Los hijos mayores de 18 años que vivan en el domicilio familiar podrán disfrutar de los servicios incluidos abonando un incremento a la cuota del 20%.

- El abono Joven tiene reducido el horario con salida de las instalaciones a las 20 h.

- Para cada tipo de abono se requerirá la documentación necesaria que se solicitará en recepción para justificar la condición de dicho abono.

Actividades P. Mayores / Pensionistas / Discapacitados	P.V.P.	Abonados 4USport
Entrada piscina cubierta	3,51 €	incluido
Entrada piscina descubierta	3,51 €	incluido
2 Días de actividades acuáticas	12,98 €	7,53 €
3 Días de actividades acuáticas	17,72 €	10,28 €
2 Días clases colectivas (Infanta Cristina)	12,98 €	incluido

Entrada piscina descubierta	P.V.P.	4USport
Entrada adulto	6,49 €	incluido
Entrada menor de edad	5,25 €	incluido
Bono 10 usos adulto	58,91 €	incluido
Bono 10 usos infantil	47,07 €	incluido
Bono temporada familiar*	117,72 €	incluido

* Se requerirá fotocopia del libro de familia y volante de empadronamiento.

Entradas Centro Deportivo Jesús Rollán	P.V.P.	4USport
Individual adulto + 18 años (solo piscina)	7,10 €	incluido
Individual - 18 años (solo piscina)	3,51 €	incluido



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Bono 10 usos nado libre	41,20 €	incluido
Bono 20 usos nado libre	78,28 €	incluido
Sesión de fitness	8,86 €	incluido
Pase fin de semana individual (Piscina, sala)*	10,30 €	incluido
Pase fin de semana familiar: 2 miembros (Piscina, sala)*	15,45 €	incluido

* Incluye sábado y domingo del mismo fin de semana

Actividades acuáticas	Mes	Mes abon.
MATRONATACIÓN 1 DÍA	23,75 €	13,78 €
MATRONATACIÓN 2 DIAS	39,90 €	23,14 €
BENJAMIN/ENSEÑANZA 1 DÍA	23,75 €	13,78 €
BENJAMÍN/ENSEÑANZA 2 DIAS	39,90 €	23,14 €
ENSEÑANZA 1 DÍA	23,75 €	13,78 €
ENSEÑANZA 2 DIAS	39,90 €	23,14 €
ADULTOS 1 DÍA	23,75 €	13,78 €
ADULTOS 2 DIAS	39,90 €	23,14 €

Descuento para abonados 42%

Escuela de Competición Natación	Mes	Mes abon.	Trimestre	Trimestre abonado
2 Días de ECI	50,51 €	29,30 €	151,53 €	87,89 €
1 Días de ECI	35,36 €	20,51 €	106,07 €	61,52 €

Descuento para abonados 42%

La escuela de competición no tiene descuento en trimestre.

Actividades Deportiva Infantil y Adulto	Mes	Mes abon.	Trimestre	Trimestre abonado
Actividad polideportiva Escuelas Deportivas Infantiles y Adultos				
2 Días en semana	25,95 €	15,05 €	77,86 €	45,16 €

Descuento para abonados 42%

Descuentos por pagos anticipados



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Actividades raqueta	-10%		-10%		-15%		-15%	
	Trimestre		Semestre		Curso		Curso	
Padel	Trimestre	abonado	Semestre	abonado	9 meses	abonado	Curso	abonado
2 Clases semana infantil	153,06 €	102,55 €	275,50 €	184,58 €	390,29 €	261,50 €		
2 Clases semana adulto	194,25 €	130,15 €	349,65 €	234,27 €	495,34 €	331,88 €		
2 Clases fin de semana infantil	168,40 €	112,83 €	303,12 €	203,09 €	429,42 €	287,71 €		
2 Clases fin de semana adulto	213,72 €	143,19 €	384,69 €	257,74 €	544,98 €	365,14 €		
1 Clase lab. 90' infantil	117,72 €	78,87 €	211,89 €	141,97 €	300,18 €	201,12 €		
1 Clase lab. 90' adulto	147,18 €	98,61 €	264,92 €	177,49 €	375,30 €	251,45 €		
1 Clase fin de semana 90' infantil	129,57 €	86,81 €	233,22 €	156,26 €	330,40 €	221,37 €		
1 Clase fin de semana 90' adulto	161,29 €	108,06 €	290,32 €	194,51 €	411,29 €	275,56 €		

Descuento para abonados 33%

Clases padel pro	Mes	Mes ab.	Trimestre abonado	
			Trimestre	abonado
2 Clases semana adulto padel pro	80,96 €	54,24 €	230,73 €	154,59 €
2 Clases fin de semana adulto padel pro	89,09 €	59,69 €	253,91 €	170,12 €
1 Clases 90 min. semana adulto padel pro	61,28 €	41,06 €	174,64 €	117,01 €
1 Clases 90 min. Fin de semana adulto padel pro	67,26 €	45,06 €	191,69 €	128,43 €

Descuento para abonados 33%

Actividades raqueta	Descuentos por pagos anticipados					
	-10%		-15%			
Tenis	Trimestre	Semestre	Curso	Curso		
2 Clases semana infantil	135,44 €	90,74 €	243,79 €	163,34 €	345,37 €	231,40 €
2 Clases semana adulto	147,18 €	98,61 €	264,91 €	177,49 €	375,30 €	251,45 €
2 Clases fin de semana infantil	148,93 €	99,79 €	268,08 €	179,61 €	379,78 €	254,46 €
2 Clases fin de semana adulto	157,68 €	105,65 €	283,83 €	190,16 €	402,09 €	269,40 €
1 Clase lab. 90' infantil	105,98 €	71,01 €	190,77 €	127,81 €	270,25 €	181,07 €
1 Clase lab. 90' adulto	111,85 €	74,94 €	201,33 €	134,89 €	285,22 €	191,10 €
1 Clase fin de semana 90' infantil	116,59 €	78,11 €	209,86 €	140,61 €	297,30 €	199,19 €
1 Clase fin de semana 90' adulto	123,08 €	82,47 €	221,55 €	148,44 €	313,86 €	210,29 €
Pretenis (4-7 años) Sábado o domingos 1 h.)	69,21 €	69,21 €				
Pretenis (4-7 años) Sábado o domingos 2 h.)	114,32 €	114,32 €				

Clases padel pro	Mes	Mes ab.	Trimestre	Trimestre abonado
------------------	-----	---------	-----------	-------------------



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2 Clases semana adulto tenis pro	61,28 €	41,06 €	174,65 €	117,02 €
2 Clases fin de semana adulto tenis pro	65,71 €	44,03 €	187,28 €	125,47 €
1 Clases 90 min. semana adulto tenis pro	46,66 €	31,26 €	132,97 €	89,09 €
1 Clases 90 min. Fin de semana adulto tenis pro	51,29 €	34,37 €	146,18 €	97,94 €

Descuento para abonados 33%

Clases particulares de tenis y padel	Sólo para abonados 4USport
1 Clase de 1 hora individual	25,75 €
Bono 5 clases 1 hora individual	113,29 € (22,66 €/h.)
1 Clase de 1 hora 2 personas	41,20 € (20,60€/per./h.)
Bono 5 clases 1 hora 2 personas	185,39 € (18,54€/per./h.)
1 Clase de 1 hora 3 personas	46,35 € (15,45€/per.)
Bono 5 clases 1 hora 3 personas	203,93 € (13,60€/per./h.)

Alquileres instalaciones	P.V.P.	Abonados 4USport
Pista polideportiva cubierta (1 hora)	81,88 €	47,49 €
1/2 Pista cubierta (1 hora)	52,83 €	30,64 €
1/3 Pista cubierta (1 hora)	37,70 €	21,87 €
1/4 Pista cubierta (1 hora)	32,34 €	18,76 €
Pista polideportiva completa 1/2 día de 9 a 15 h.	247,91 €	143,79 €
Pista polideportiva completa 1/2 día de 15 a 22 h.	344,83 €	200,00 €
Pista polideportiva completa día completo	517,24 €	300,00 €
Pista polideportiva semicubierta 1 h. (sin luz)	26,98 €	15,65 €
Pista polideportiva semicubierta 1 h. (con luz)	37,70 €	21,87 €
Alquiler calle nado libre piscina cubierta 1 hora	25,23 €	14,64 €
Alquiler vaso de enseñanza piscina	126,06 €	73,12 €
Alquiler calle nado libre bono 10 usos	227,01 €	131,67 €
Alquiler sala polivalente Pabellón Infanta Cristina	54,00 €	31,32 €

Descuento para abonados 42%

Pista de tenis hora valle	6,90 €	6,90 €
Pista de tenis hora punta	7,52 €	7,52 €
Pista de padel hora valle	7,52 €	7,52 €
Pista de padel hora punta	9,37 €	9,37 €
Pista de tenis de 9:00 a 16:00 (L/V)	4,12 €	4,12 €
Pista de padel de 9:00 a 16:00 (L/V)	4,12 €	4,12 €
Bono 10 horas pista tenis	40,58 €	40,58 €
Bono 10 horas pista padel	56,24 €	56,24 €
Voley playa hora valle	4,33 €	4,33 €
Voley playa hora punta	7,52 €	7,52 €



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Alquiler Clubes Deportivos Registrados en el Ayuntamiento de Villanueva del pardillo

Alquiler sala polivalente Pabellón Infanta Cristina	3,00 €/h	3,00 €/h
Alquiler pabellón Infanta Cristina 1 hora	3,09 €	3,09 €
Alquiler pistas tenis y padel centro deportivo Carlos Hipólito 1 h	1,54 €	1,54 €
Alquiler pistas voley playa centro deportivo Carlos Hipólito 1 h	3,09 €	3,09 €
Alquiler calle de nado en piscina cubierta Jesús Rollán 1 h	3,09 €	3,09 €

FISIOTERAPIA

P.V.P.

Sesión fisioterapia de 25'	20,60 €
Sesión fisioterapia de 55'	30,90 €
Bono 5 sesiones de fisioterapia de 25'	92,70 €
Bono 5 sesiones de fisioterapia de 55'	139,04 €

MASAJES

P.V.P.

Masaje de 25'	19,98 €
Masaje de 55'	29,46 €
Bono de 5 masajes de 25'	89,30 €
Bono de 5 masajes de 55'	136,67 €

ENTRENAMIENTOS PERSONALES

Sólo para abonados 4USport

1 Persona 1 hora	30,90 €
1 Persona 1/2 hora	20,60 €
2 Persona 1 hora	20,60 € / per.
2 Persona 1/2 hora	15,45 € / per.

Bonos de 5 entrenamientos 10% descuento

CAMPAMENTOS

P.V.P.

Sólo para abonados 4USport

Precios por día en función de los días de cada turno

Campamentos urbanos (9 a 14 h)	16,17 €	8,09 €
Horario ampliado de mañana (7 a 9 h)	2,99 €	1,49 €
Horario ampliado de mañana (8 a 9 h)	1,75 €	0,88 €
Horario ampliado de tarde (14 a 17 h)	20,60 €	20,60 €



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

COLONIAS URBANAS	P.V.P.	Sólo para abonados 4USport
Precios por día en función de los días de cada turno		
De 7 a 13 h	18,85 €	9,42 €
De 8 a 13 h	17,72 €	8,86 €
De 7 a 15 h	21,22 €	10,61 €
De 8 a 15 h	19,98 €	9,99 €
De 7 a 17 h	22,35 €	11,17 €
De 8 a 17 h	21,22 €	10,61 €

**SALVO ERROR TIPOGRÁFICO*

SERVICIO CONSULTA DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	P.V.P.
--	--------

Primera consulta	52,53 €
Segunda consulta	36,77 €
Bono 3 consultas	100,86 €
Bono 10 consultas	304,67 €

CURSO DE SOCORRISMO DE LA CAM	ABONADO	NO ABON.
--------------------------------------	---------	----------

SOCORRISMO	378,35 €	420,38 €
------------	----------	----------

BOXEO	ABONADO	NO ABON.
--------------	---------	----------

Clases 1 día boxeo	11,61 €	20,01 €
Clases 2 días boxeo	17,34 €	29,94 €

BAILES DEPORTIVOS	ABONADO	NO ABON.
--------------------------	---------	----------

1 Clase a la semana	11,61 €	20,01 €
2 Clases a la semana	17,34 €	29,94 €

CELEBRACIÓN FIESTAS INFANTILES	P.V.P.
---------------------------------------	--------

Animación	31,52 €
-----------	---------

HAMACAS	P.V.P.
----------------	--------

Alquiler hamaca 1 día	3,03 €
-----------------------	--------

GIMNASIA HIPOPRESIVA	Abonado	No abon.
-----------------------------	---------	----------

2 clases a la semana	16,99 €	29,36 €
----------------------	---------	---------



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

LIGAS DE RAQUETA	Abonado	No abon.
Matrícula		10,30 €
Liga de Tenis	64,37 €	74,67 €
Liga de Padel	38,62 €	48,92 €

SEGUNDO. - Las tarifas referidas a actividades acuáticas serán las aprobadas por el Pleno de la Corporación el 27 de junio de 2018.

TERCERO. - Notificar a 4U SPORT UTE el acuerdo adoptado en tanto concesionaria del servicio de deportes para su conocimiento y efectos oportunos.

*Previo a la votación se desarrolla el DEBATE.

El Sr. Santos expone brevemente el contenido del expediente.

El Sr. Cobo manifiesta que, si bien según lo estipulado en el pliego tienen derecho a esta subida, quiere expresar su protesta por lo que han sido las relaciones históricas con la actual concesionaria de todas las instalaciones deportivas. Que no paga canon, explotando prácticamente en régimen de monopolio, y que constantemente reclaman nuevos ingresos por parte del Ayuntamiento. Que su contabilidad no está controlada. Que ha derivado actividades a través del Club Europeo y que a fin de poder controlar sus cuentas los ingresos que obtiene deberían realizarse a través de las cuentas del Ayuntamiento. Por todo ello se abstendrá en la votación.

El Sr. Díez dice que la subida del IPC figura en el contrato y está en su derecho.

El Sr. Moreta comparte en que tiene derecho, aunque siempre ha estado en contra de este contrato y las prácticas de la concesionaria.

Interviene la Sra. Soto exponiendo que es habitual este tipo de revisiones en la mayoría de los contratos. Que lo importante es preocuparse por la calidad del servicio y por la satisfacción de los usuarios. Que ellos y la mayoría de los usuarios están satisfechos con la prestación. Que el pliego también recoge que si el equilibrio es beneficioso para la empresa también lo es para el Ayuntamiento. Que este modelo de prestación de servicio es bastante completo con nuevas tarifas, en función de las modas y deseos de los usuarios; que con este modelo se satisface la demanda de los vecinos. Además, que es más económico que la gestión directa que antes realizaba el Ayuntamiento. Que hay que controlar a la concesionaria, pero apoyándola, y por todo ello lo van a aprobar.

El Sr. Fernández antes de pronunciarse sobre el punto solicita a la Presidencia que se identifique para información de los vecinos.

Manifiesta que su grupo viene apoyando las propuestas de la concesionaria, que mantienen reuniones con la misma en las que les trasladan los problemas con el Ayuntamiento. Que se les ha exigido el cumplimiento del pliego, aunque a veces no lo hacen y han sido críticos por ello, habiéndoles trasladado lo que consideran no es positivo. Reitera las peticiones de la concesionaria sobre la recepción defectuosa de las instalaciones. Hace referencia a la no finalización de las obras al día de la fecha, aunque el Sr. Santos dijo que finalizarían en mayo. Que lo van a apoyar, independientemente de cuestionar el tipo de gestión que gustaría a unos u otros.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Nadal cede su turno al Sr. Santos, quien recuerda a todos los Ediles que lo que se debate es la aprobación de una subida de tarifas del IPC, y que se dispersan los intervinientes en debates que no tienen que ver con el objeto del expediente. Que él dijo que las obras finalizarían en mayo porque esa fue la fecha que le indicaron los responsables de la empresa. Que apoyarán esta subida porque están en su derecho.

Inicia el segundo turno el Sr. Cobo quien dice que al margen del debate de la repercusión del IPC que no se ha acreditado suficientemente lo que ha expuesto sobre las relaciones con esta concesionaria. Que esta minoró la plantilla y se desconoce si cumple la nueva Ley de Contratos en materia laboral. Que el Ayuntamiento se obligó a un sistema de pérdidas compartidas, así como a ser penalizado sino realizaba las obras de ampliación en tiempo. Que la empresa dio por buenas las instalaciones y ahora dice que hay vicios ocultos a pagar por el Ayuntamiento. Reitera que se canalizan actividades a través del Club Europeo y que no se sabe lo que ingresan por lo que se desconoce si hay pérdidas.

El resto de grupos reitera lo dicho o no se manifiesta.

3.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL SAMYL S.L.

Resultando que De la Memoria elaborada por la Concejalía de Infraestructuras con fecha 9 de julio de 2018 se desprende:

1. Que con fecha 30 de septiembre de 2016, finalizó el contrato para la prestación del servicio de Limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
2. Que se ha tramitado el expediente y está pendiente de formalizar la contratación de los citados servicios.
3. Que se ha presentado la factura A 181235 por los servicios prestados durante el mes de junio de 2018.

Considerando que se ha emitido Informe por Secretaría con fecha 13 de julio de 2018.

Considerando que se ha emitido informe tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras, informando favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de la prestación y las factura que contemplan aquellos.

Considerando que se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 13 de julio de 2018.

Considerando que existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de doce votos a favor (3 del grupo CS, 4 del grupo PLVP, 2 del grupo VPEP, 2 del grupo PSOE y 1 del grupo SP), siendo cuatro las abstenciones (4 del grupo PP) y ningún voto en contra, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, durante el mes de junio de 2018, por un importe total de 23.368,11€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
6/07/2018	A 181235	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,11€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2018, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEV DEL PARDILLO
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE JUNIO DE 2018				23.368,11€	

SEGUNDO.- Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de las facturas mencionadas en el apartado anterior, por importe total de 23.368,11€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (1.088,96€), 3231 22700 (1.719,40€), 3230 22700 (14.958,83€), 3232 22700 (85,97€), 2310 22700 (229,26€), 1301 22700 (687,75€) 1350 22700 (57,32€), 3341 22700 (199,85€), 3321 22700 (772,98€), 3340 22700 (1.146,28€), 2410 22700 (759,40€), 9202 22700 (1.662,11€), del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

Previo a la votación se desarrolla el DEBATE.

La Sra. Gamoneda expone sucintamente el objeto de la propuesta que se somete a votación.

El Sr. Cobo dice que este expediente se viene discutiendo pleno tras pleno, desde septiembre el 2016, sin que se haya conseguido una explicación razonable para justificar porqué se ha tardado 2 años en adjudicar el contrato, ya que técnicamente no es tan complejo. Que, aunque está adjudicado aún no ha comenzado la nueva empresa y no saben por qué. Que han convertido (el equipo de gobierno)algo extraordinario en una práctica habitual y que deben planificar el vencimiento de los contratos.

El Sr. Díez se remite a lo que dijo anteriormente en otros plenos, y que la prestación se ha realizado correctamente.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Moreta dice que son muchas las veces que el Pleno ha convalidado las facturas de este contrato y que cuando un contrato ha finalizado en tanto no se firma el siguiente, si se presta el servicio, el Pleno debe aprobarlo, por lo que votarán a favor.

La Sra. Soto pide que los expedientes sean revisados con rigor por las personas que intervienen en los mismos, ya que el informe del Área de Infraestructuras aparece sin firmar. Que efectivamente, llevan dos años en esta situación, sin contrato, y no es normal, sino que debe ser algo extraordinario; que su grupo espera con cierta ansia que se formalice el nuevo contrato y se trabaje debidamente.

El Sr. Fernández manifiesta, reiterando lo dicho por el resto de compañeros, que todos los meses se somete a aprobación del Pleno la convalidación de estas facturas sin contrato. Que en abril el portavoz de Ciudadanos reconoció esa mala gestión y su grupo entendió ese mea culpa y que desean se formalice el nuevo contrato normalizándose así la situación.

El Sr. Nadal cede la palabra a la Sra. Gamoneda quien dice que la Memoria está firmada por el Concejal de Infraestructuras y que efectivamente el informe no lo está, que se manejan muchos documentos y se puede escapar la firma de alguno, pero que se subsanará el error.

El Sr. Díez pide disculpas por la falta de la firma.

La Sra. Soto agradece las disculpas del Sr. Díaz, aunque dice no era lo que pretendía, sino que se trabaje con rigor.

4.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL KIDSCO BALANCE S.L.

Resultando que de la Memoria elaborada por el Área de Educación Infantil con fecha 11 de julio de 2018 se desprende:

1. Que con fecha 20 de abril de 2017, Junta de Gobierno Local acordó no prorrogar el contrato, con la mercantil KIDSCO BALANCE, que finalizaba el 30 de agosto de 2017.
2. Que con fecha 21 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del expediente de contratación de diversos servicios en área de educación (Escuela Infantil Virgen del Soto).
3. Que con fecha 3 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó declarar desierto el procedimiento.
4. Que con fecha 23 de febrero de 2018 se aprueba el expediente para la contratación del Servicio "Diversos Servicios en el área de Educación Escuela Infantil Virgen del Soto".
5. Que con fecha 17 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó resolver el expediente de contratación para la prestación de diversos servicios en la Escuela Infantil Virgen del Soto del área de la Concejalía de Educación de Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, resultando adjudicataria la mercantil KIDSCO BALANCE, S.L.
6. Que con fecha 1 de junio de 2018 se formaliza el contrato en el que se establece en su cláusula tercera la duración del mismo, que será de un año, a contar desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019, con posibilidad de prórroga por otra anualidad.
7. Que, para asegurar la continuidad de dichos servicios, a la espera del inicio del servicio por el adjudicatario del nuevo contrato, la empresa adjudicataria del anterior, KIDSCO BALANCE,



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

S.L., ha continuado prestando el servicio también durante el mes de junio de 2018 por un precio igual al que se ha venido pagando durante la vigencia del mismo.

8. Que se ha presentado factura SD18000125 por los servicios prestados durante el mes de junio de 2018.

Considerando que se ha emitido Informe por Secretaría con fecha 11 de julio de 2018.

Considerando que se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 11 de julio de 2018.

Considerando que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3231 22703 del Presupuesto General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2018 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación de diversos servicios en el área de Educación Infantil (E.I. Virgen del Soto), en el municipio de Villanueva del Pardillo, durante el mes de junio (1 al 30 de junio de 2018), por un importe total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (31.282,81€) según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
30/06/2018	SD18000125	B83143131	KIDSCO BALANCE, S.L.	31.282,81€	SERVICIO EN EI VIRGEN DEL SOTO JUNIO DE 2018 (01 AL 30 DE JUNIO DE 2018)
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE JUNIO (1 AL 30 DE JUNIO DE 2018)				31.282,81€	

SEGUNDO. - Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (31.282,81€) con cargo a la aplicación presupuestaria 3231 22703 del presupuesto municipal.

TERCERO. - Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

* Previo a la votación se desarrolla el DEBATE.

La Sra. Gamoneda expone sucintamente el objeto de la propuesta que se somete a votación.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Toma la palabra el Sr. Cobo quien manifiesta que este tema se somete, desde hace mucho tiempo al Pleno para convalidar mes tras mes gastos por este servicio, sin que se haya hecho nada. Que hubo un exceso de audacia y “nos metimos en la boca del lobo nosotros solos”. Que en 2017 el gobierno municipal no prorrogó el contrato con la empresa que prestaba el servicio; que luego el procedimiento del nuevo pliego se declaró desierto y que se han visto abocados a que siga prestando el servicio la misma empresa que lo hacía. Que votará a favor porque el gasto está realizado.

El Sr. Díez dice que está dentro de la legalidad por lo que votarán a favor.

No interviene el Sr. Moreta.

La Sra. Soto expone que ya dijeron en la Comisión Informativa que han pedido información sobre este expediente (del que es responsable el Alcalde al no estar delegada esta materia) sin que se les haya facilitado desde febrero, fecha en que preguntaron sobre el cumplimiento de las ratios. Que llevan muchos meses esperando la respuesta.

Pero que este expediente arrastra un tema grave: el de una trabajadora de la Escuela Infantil que se ve afectada por el nuevo pliego ya que se le cambian las funciones. Que el nuevo contrato entra en vigor el 1 de septiembre y siendo 25 de julio, e inhábil agosto, nadie del equipo de gobierno le ha comunicado que se modifican sus condiciones laborales (horario, sueldo..); ni han escuchado su parecer. Que tratan aquí este tema porque es el único punto en que pueden hacerlo. Que solicitaron una Comisión Informativa para estudiarlo y no se ha convocado. Que los Pliegos del nuevo contrato contuvieron errores y tuvieron que volver a aprobarse. Que el pasado agosto la empresa no podía contactar con el Ayuntamiento y el 30 de agosto les llamó el Alcalde para presentarles un Pleno urgentísimo, proponiendo una prevaricación para que todo el personal de la Escuela Infantil se incluyese en el Ayuntamiento, estando los sindicatos en contra y siendo un procedimiento totalmente ilegal. Que ha transcurrido un curso y lo único que han hecho ha sido sacar unos pliegos con errores.

El Sr. Fernández manifiesta que este es el mismo formato que el del punto anterior, el de una empresa que ha prestado un servicio en la Escuela Infantil y que por tanto debe pagarse. Reitera como la anterior interviniente que no se le ha comunicado nada a la trabajadora sobre el cambio de sus condiciones laborales en el nuevo pliego. Que se han enterado del cambio en las delegaciones por los Decretos y que ya que el Sr. Moreta era el Concejal delegado, por elegancia debió comunicárselo al Pleno. Por último, pide encarecidamente que el equipo de gobierno se sienta a hablar con la trabajadora y contesten lo que se les requiere en las Comisiones Informativas. Respecto al punto, dice que lo apoyarán.

El Sr. Nadal cede la palabra a la Sra. Gamoneda quien señala que el punto a debatir es la aprobación del gasto y que los problemas surgidos con una trabajadora de la E.I. se trataron de resolver con ella y que trasladarán las cuestiones planteadas.

La Presidencia abre un segundo turno de intervenciones no tomando la palabra el Sr. Cobo.

El Sr. Díez reitera que esto se debatió en plenos anteriores y que está seguro que todos sus compañeros del equipo de gobierno se solidarizan con este problema humanitario.

El Sr. Moreta manifiesta que cuando tuvo competencia en la materia habló con Gloria Bermejo, pero no quiere divulgar el contenido de la conversación.

La Sra. Soto puntualiza al Sr. Moreta que en el momento de aprobar los Pliegos modificaron sus condiciones laborales y no se habló con ella; que se ha formalizado el nuevo contrato el 1 de junio y tampoco le han comentado nada. Que su grupo votó en contra de la propuesta de adjudicación en la Mesa de Contratación porque nadie se sentó con ellos ni les



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

dieron explicaciones. Que el pliego es “una chapuza” sobre todo en cuanto a la limpieza del Centro. Que votará a favor por las trabajadoras y la Escuela.

El Sr. Fernández le dice al Sr. Moreta que no saben lo que habló con la trabajadora, pero sí que ofreció a las trabajadoras la gestión directa de la Escuela, cosa que no ha podido cumplir. Que lo que hizo, en su mínima travesía como Concejal responsable en ese momento, fue hacerse una foto para engañarlas. Que quieren que la situación con la trabajadora se solucione y que la subrogación no repercuta ni sea un conflicto en derecho con el Ayuntamiento. Que no van a paralizar el servicio y por tanto no votarán en contra de este punto, pero pide que se solucione el problema con la trabajadora, que, si no cumple con la formación necesaria, se cambien las funciones pero que no se mermen sus derechos.

La Sra. Cáceres, como Concejal responsable en su momento, dice que quiere señalar que en este contrato se advirtió había una irregularidad en cuanto a la profesión laboral que desempeñaba una trabajadora ya que no cumple ni cumplía con la titulación como Educadora Infantil. Que se sentó con ella con el ánimo de subsanar esa situación, que se le concedió un plazo de dos años para que consiguiese acceder a la titulación y no resultara perjudicada, pero no la obtuvo. Que hubo una inspección de la Dirección del Área Territorial y comunicaron que la trabajadora en cuestión no podía continuar en esa situación y se les daba un plazo: hasta la finalización del curso. Y por eso no se prorrogó el contrato a la empresa que prestaba el servicio.

Que se convocó nueva licitación que quedó desierta. Que se planteó qué hacer con la trabajadora: bien resolver el contrato o reubicarla en la propia E.I. Que el ánimo del equipo de gobierno ha sido intentar mermar mínimamente la situación personal de una trabajadora que desempeñaba funciones de forma irregular, sin titulación. Que a partir de ahí se ha intentado reubicarla dentro del ámbito legal del contrato suscrito. Que, si no se ha hablado con ella, cosa que desconocía, se va a intentar subsanar antes de que finalice el mes de julio. Y que se les contestará a las cuestiones planteadas en las Comisiones Informativas.

Contesta la Sra. Soto que esa trabajadora nunca ha ocupado la función de Educadora infantil (por lo menos con el PP) porque efectivamente carece de la titulación habilitante. Que nunca ha estado dentro de un aula ni ejerciendo funciones de tutora ni de apoyo. Que anteriormente el PP también le concedió un plazo para que obtuviese la titulación. Que la Dirección del Área Territorial no dice que la trabajadora no pueda seguir en la Escuela, sino que no puede ocupar un puesto de Educadora infantil por carecer de la titulación oportuna; pero no dice que no puede realizar otras funciones. Que ella hace dos años pidió que se sentasen a negociar con la misma el cambio de alguna de sus funciones y se le diese una cobertura ya que lleva en la E.I. desde año 2001.

Que quiere dejar claro que nunca se ha cometido una ilegalidad con esta trabajadora al menos durante el gobierno del PP y que la solución se ha dilatado en el tiempo por parte del equipo actual.

Termina agradeciendo a la Presidencia el turno de palabra.

Le responde la Sra. Cáceres que durante el mandato del PP se produjo una irregularidad ya que la trabajadora estaba realizando funciones de auxiliar higienista en edificio distinto al que figuraba en su contrato como Centro de trabajo, por lo que le pide (al PP) que reconozcan también sus errores como lo hacen ellos por no hablar con la trabajadora.

5.- EN RELACION CON EL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019: SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIONES.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Resultando que:

Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 75/2016 de 12 de julio se aprobó el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2016-2019.

Comunicado a éste Ayuntamiento en fecha 30 diciembre 2016 que la aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente al municipio de Villanueva del Pardillo en el ámbito de dicho Programa Regional asciende a 3.624.995,28.-euros se solicitó mediante acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2017 el alta de las siguientes actuaciones:

- 1.- Actuaciones en espacios públicos.
- 2.- Proyecto “Batalla de Brunete en la Memoria”.

Recibido escrito de la Comunidad de Madrid en marzo de 2018 por el que participan que debe procederse a la subsanación de la solicitud de la actuación número 2 ante la imposibilidad de poder ser emitido informe jurídico de Adecuación e Idoneidad Competencial favorable, corresponde ahora solicitar el alta de otra actuación a fin de completar el importe a invertir en este municipio.

Vistas y analizadas por la Corporación las necesidades del municipio en materia de inversiones para dicho periodo.

El Pleno de la Corporación, el cual, previo dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de once votos a favor (3 del grupo CS, 4 del grupo PP, 2 del grupo VPEP y 2 del grupo PSOE), siendo cuatro las abstenciones (4 del grupo PL) y un voto en contra (SP), acuerda:

PRIMERO. - Solicitar el Alta de la siguiente actuación objeto del Programa:

Adquisición de Maquinaria para Servicios Generales Municipales: Tractor Desbrozador y Martillo Rompedor.

Importe total:15.825,00.-euros

Centro gestor encargado de la gestión íntegra de la actuación: Comunidad de Madrid

SEGUNDO. -Declarar dicha actuación financieramente sostenibles conforme lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. - Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y la firma de cuantos documentos se precisen en la ejecución del presente acuerdo.

* Previo a la votación se desarrolla el DEBATE.

La Sra. Cáceres quiere puntualizar, antes de ceder la palabra al Sr. Díez, que en la Comisión Informativa se advirtió un error en la tramitación del expediente en lo relativo a las vías públicas en las que se iban a ejecutar las obras y que se ha intentado subsanar para cumplir con el mandato plenario y no dilatar la inversión.

El Sr. Díez manifiesta que recibido escrito de la CM, en el mes de marzo, para que se subsanase la solicitud de la actuación número dos ante la imposibilidad de emitir informe jurídico favorable, es por lo que es necesario dar de alta otra y vistas las necesidades en su Área fórmula la propuesta que se somete a aprobación.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Cobo explica que en la CM siempre ha habido un Plan plurianual de Inversiones para que los municipios se repartan unas cantidades (178 municipios, no se incluye Madrid) según las bases que se aprueban. Que el último fue el correspondiente a 2008-2011, y que por la crisis no habido hasta 2016-2019, por un importe de 700 millones, cantidad idéntica a la del anterior, pero que en este último Villanueva del Pardillo recibe 422.462€ menos; lo cual significa que se lo han llevado otros municipios y denota una mala gestión municipal por permitirlo. Que en mayo de 2017 el grupo SP presentó una moción para arreglar las calles, aceras,...aprobándose por unanimidad. Que en junio de 2017 se decide dedicar el 25 por ciento a gasto corriente y que el PL aporta un estudio detallado de las calles en peor estado y enmienda la propuesta inicial (si bien se remite como ha reconocido la Sra. Cáceres la inicial y no la enmienda aprobada). Que SP presentó, y fue aprobada, otra enmienda por importe de 15.000 euros para arreglar la Fortificación y Trincheras de la Cuota 640 de Villanueva del Pardillo, aprovechando que la CM va a destinar 2,6 millones de euros en un Plan para poner en valor el patrimonio de la Guerra Civil.

La Presidencia le insta a finalizar y este manifiesta que terminará su exposición en el segundo turno.

El Sr. Moreta dice que va a poner prólogo al relato del Sr. Cobo. Que esos 15.000 euros figuraban en el Presupuesto Municipal de 2017 y que SP decidió no realizar esa actuación para incluirla en el PIR y que fuese la CM quien la realizase. Y ahora la Comunidad ha puesto pegas a su ejecución.

La Sra. Soto dice que también quiere remontarse al inicio del expediente. Que la CM en 2015 aprueba el PIR, y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo agotó el plazo para presentar su propuesta, y luego hubo de subsanarse para decidir si las actuaciones las realizaba la CM y si se destinaba parte del mismo a gasto corriente. De nuevo hubo de subsanarse porque la cuantía era incorrecta ya que no se había tenido en cuenta la cantidad que debía aportar el Ayuntamiento. Que su grupo ya preguntó cuándo iban a aprobarse las actuaciones y que una vez aprobadas resulta que luego se remite mal. Que en la Comisión Informativa solicitaron el escrito recibido de la Comunidad y a la vista del mismo entienden que aquella lo que requiere es que se subsane y aclare el proyecto presentado. Que no se contestó al mismo ni se puso en conocimiento de la oposición. Que aun estando de acuerdo con la actuación no les parece bien la falta de transparencia.

El Sr. Fernández dice que al requerimiento recibido no se le ha hecho ni medio caso independientemente de que la CM haya puesto pegas. Al Sr. Díez le dice que estas herramientas eran necesarias ya en años anteriores. Respecto al alta anterior dice que las actuaciones remitidas a la CM para nada se corresponden con las aprobadas, por unanimidad, por el Pleno Corporativo del 28 de junio a través de la enmienda de su grupo; por lo que no pueden aprobar esto. Que ellos han remitido a la CM las actuaciones aprobadas que contemplan el arreglo de todas las calles Sierras, en las que hay 400 árboles que están afectando a aceras y viviendas. Que ellos no quisieron seguir con la política propuesta por el equipo de gobierno de lavar la cara a las calles principales.

Que tampoco se comunicó la obra de acceso y aparcamiento al Tanatorio y Cementerio. Que con este modo de proceder el equipo de gobierno ha paralizado las actuaciones (que podían haber estado terminadas antes de finalizar el año) y que por tanto son responsables de ello y es por eso que no pueden apoyar una irresponsabilidad por lo que reclamarán y pedirán lo que en derecho les asista.

El Sr. Nadal dice que lo que se está discutiendo es la aprobación de una actuación por importe de 15.000 euros ya que la CM no ha podido emitir informe favorable de idoneidad a la aprobada anteriormente y están obligados a cambiar el contenido de esta. Que la



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Administración Autonómica, por no ser de su competencia, no aceptó el Proyecto del Sr. Cobo titulado "Batalla de Brúñete en la Memoria" para recuperar los espacios de la Guerra Civil, por lo que han presentado para su aprobación una actuación sustitutoria necesaria en el Área de Infraestructuras.

Que en nombre del Alcalde-Presidente piden disculpas al Sr. Cobo y al resto de miembros de la Corporación por no haberles comunicado en su momento el requerimiento de la CM.

Que la paternidad del asfaltado de las calles es del todo mundo, así como la de la actuación denegada por la CM. Que las necesidades del Área de Infraestructuras son la adquisición de la maquinaria que consta en esta nueva propuesta y que sustituye a la anteriormente aprobada.

El Segundo turno lo inicia el Sr. Cobo quien reitera la pérdida de 422.000 euros en el PIR, el destino de 960.000 euros a gasto corriente quedando 2,7 m de euros para actuaciones, entre las que se planteó la rechazada, relativa a la restauración de un búnker del ejército de Franco, precisamente para que la CM (por su importancia turística, cultural e histórica) lo incluyese y así complementase el Plan que ya tenían para numerosos municipios. Que cuando se recibe el requerimiento autonómico el equipo de gobierno no presentó alegaciones, por lo que se da de baja la actuación sin que se comunique al Pleno Corporativo que fue quien lo aprobó. Que, además, para tratar de solucionarlo debieron ponerlo en conocimiento de los autores del proyecto "Brunete en la Memoria". Que el Proyecto financiado por la CM comprende actuaciones en Arganda (un Centro de interpretación sobre la Batalla del Jarama), en Morata de Tajuña (un Museo Militar aprovechando que hay un coleccionista en la localidad), en Rivas (un Centro de interpretación sobre las Brigadas Internacionales) y en nuestra comarca Brúñete (Centro de interpretación de la Batalla de Brunete), Quijorna (un Centro de interpretación sobre cuáles eran los ejércitos del centro de ambos bandos), en Navalagamella (un Centro sobre la mujer y la guerra civil) y en Villanueva de la Cañada (un Centro sobre la interpretación de Regiones Devastadas) y que en Villanueva del Pardillo que tiene el mejor casco urbano de Regiones Devastadas no va a contar con ninguno porque el equipo de gobierno no sabe gestionar y no ha hecho nada para incluir al municipio en un Proyecto de importancia estratégica para situar a este pueblo donde están los demás. Por todo ello votará en contra no porque no esté de acuerdo con la adquisición del tractor y el martillo.

El Sr. Díez manifiesta que el actual equipo de gobierno ha sido el primero que ha promocionado conferencias y visitas de vecinos al campo, in situ, sobre la Guerra Civil. Que han acudido historiadores y que estas actividades se han publicado en prensa, por lo que considera que no han sido tan malos en la promoción de la Memoria Histórica.

Que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Nadal, que la CM en una reunión sobre Regiones Devastadas ya dijo que esas actuaciones no se contemplaban en el PIR y por eso ahora antes de realizar la propuesta lo primero que ha hecho es comprobar que la adquisición de equipamiento se encuentra en el objeto del Plan. Que aún están a tiempo de trabajar conjuntamente con Patrimonio.

Que se trata de no perder esos 15.000 euros y lo que hace es proponer el alta de una actuación necesaria.

El Sr. Moreta dice que se trata simplemente de destinar ese dinero a otro fin necesario; que gestionar también incluye saber proponer lo que se quiere adecuadamente y lo que queda patente es que proponer aquella actuación al PIR no era apropiado. Que si se hubiese hecho con cargo a nuestro al Presupuesto hubiese estado bajo control municipal. Que él desde su Concejalía hace todos los esfuerzos por divulgar las cuestiones que tienen que ver con este tema. Por último, ofrece su colaboración al Sr. Cobo para trabajar en el mismo.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La Sra. Soto pide al Sr. Diez, que no ponga como ejemplo tres "charlitas" (y ella ha participado en alguna de ellas) cuando el Sr. Cobo está hablando de Proyectos con una envergadura que nada tienen que ver con paseillos por el campo. Que el Sr. Cobo ha señalado que diferentes municipios van a tener Proyectos y este no y que con ello lo que se pretende es que el municipio se desarrolle, que tenga recursos turísticos, y que Villanueva del Pardillo tenga "una parada". Pide un mayor rigor en la tramitación de los expedientes y un mayor interés de lo que tienen entre manos. Pregunta a qué se dedica el equipo de gobierno en el día a día. Que están aprobando temas (el PP) porque son positivos para el Ayuntamiento, como los presupuestos de 2016, 2017 y 2018 pero que cuando ven este tipo de cosas se les cae el alma a los pies. Finaliza diciendo que aprobarán el punto porque las herramientas que se proponen adquirir son necesarias y beneficiosas.

El Sr. Fernández manifiesta que no votarán en contra de la propuesta de adquisición de las herramientas, pero pide al Sr. Diez que tenga un lugar más vigilado o mejor ubicado para guardar el tractor y el martillo rompedor para que no sean objeto de nuevos robos. Que da la razón al Sr. Cobo, que no se entiende que no se atienda el requerimiento de la CM y se subsane la actuación en el plazo de 15 días. Que es lamentable que sabiendo el equipo de gobierno que la CM tal vez no apruebe esta actuación se hayan aprobado los Presupuestos sin contemplar la solución de este problema; pero que lo realmente grave es que en la actuación primera se comunicó a la CM todo lo contrario a lo que se aprobó en el Pleno. Que es responsabilidad del equipo de gobierno la demora de estas actuaciones. Que no se ejecuta lo que se contempla en el Presupuesto y enumera una serie de obras que no se han ejecutado.

El Sr. Nadal da lectura al requerimiento de la CM ya que dice parece haber un error de interpretación. Dice que por subsanar debe entenderse que se proponga otra alternativa. Que el PIR enmendado fue aprobado por unanimidad, que en este no había ningún Centro de Interpretación de la Batalla de Brunete, ni de Regiones Devastadas ni de ningún otro tipo y que puesto que la oposición eran mayoría podían haber aprovechado y proponerlo. Que las actuaciones del PIR se aprobaron por los 17 Concejales, por lo que todos son padres y tienen que actuar en consecuencia. Que efectivamente se ha detectado un error en la documentación remitida a la CM y que se ha rectificado sin necesidad de más acciones ya que el mismo afectaba al Anexo y no al desarrollo de la actuación. Que ha habido un error humano ajeno al equipo de gobierno y que se ha enmendado para ajustarlo al acuerdo. Y que la documentación corregida ha sido recibida en la DG sin cambio de tipología ni de cuantía.

III.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2018.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de junio de 2018 numerados correlativamente de 646 a 784.

La Corporación queda enterada.

7.-MOCIONES DE URGENCIA.

7.1 Presentada por el Equipo de Gobierno: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2018/P. APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT 2017. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

* Expone la Sra. Gamoneda, del equipo de gobierno, la urgencia de la moción que se motiva en la necesidad de aprobar definitivamente el expediente para poder comenzar las inversiones, no habiéndose podido incorporar el punto en la sesión por finalizar el plazo de exposición el día 16 de julio. Se procede a dar lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“Resultando que:

PRIMERO. Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2018, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales (para amortizar deuda e Inversiones Financieramente Sostenibles), sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

SEGUNDO. El Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 150, de fecha 25 de junio de 2018, y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

- Alegación n.º 1, presentada por Dª Mª Isabel Álvaro Leal, con n.º de registro de entrada: 2018/3685.
– Resumen del contenido de la alegación: Considerando prioritarias las Mejoras en los Centros Educativos Municipales insta la modificación del acuerdo plenario, de fecha 20 de junio de 2018 relativo al expediente de modificación de créditos número 3/2018, destino del superávit presupuestario a IFS, para que se suprima la actuación de “Construcción de Skate Park” por importe de 245.919 € y se incremente por la misma cuantía las obras de “Mejora en los Centros Educativos Municipales”.
- Alegación n.º 2, presentada por D. Miguel Ángel Sevillano García, con n.º de registro de entrada: 2018/3686.
– Resumen del contenido de la alegación: Solicita la modificación del acuerdo plenario, de fecha 20 de junio de 2018 relativo al expediente de modificación de créditos número 3/2018, destino del superávit presupuestario a IFS, para que dentro de la Inversión “Proyecto de Mejora de Parques y Fuentes Municipales, se incluyan los Parques situados en: Sierra de Cabrera, Río Guadalquivir y Río Duero (estos dos últimos coinciden en la calle Félix de la Cruz).
- Alegación n.º 3, presentada por Dª Laura Martín González, con n.º de registro de entrada: 2018/3703.
– Resumen del contenido de la alegación: Solicita la modificación del acuerdo plenario, de fecha 20 de junio de 2018 relativo al expediente de modificación de créditos número 3/2018, destino del superávit presupuestario a IFS, para que se suprima la relativa a la “Mejora de la Climatización del Centro Cívico” por importe de 24.134€ (Centro que lleva 4 años cerrado) y se destine ese importe a “Mejorar el estado de los elementos de los Parques Infantiles del pueblo”.
- Alegación n.º 4, presentada por Dª Silvia Rodrigo Nogal, con n.º de registro de entrada: 2018/3742.
– Resumen del contenido de la alegación: Considerando necesaria una mayor inversión de la realizada hasta ahora a lo largo de estos años en los Centros Escolares Públicos y, en concreto en el Colegio San Lucas, insta la modificación del acuerdo plenario, de fecha 20 de junio de 2018 relativo al expediente de modificación de créditos número 3/2018, destino del superávit presupuestario a IFS, para que se suprima la actuación de “Construcción de Skate Park” por importe de 245.919 € y se incremente por la misma cuantía la relativa a “Mejora en Centros Escolares” siendo así su importe por un total de 372.919€.
- Alegación n.º 5, presentada por Dª Silvia Rodrigo Nadal, con n.º de registro de entrada: 2018/3743.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

– Resumen del contenido de la alegación: Ante la situación que presentan los Parques y Jardines del municipio solicita la modificación del acuerdo plenario, de fecha 20 de junio de 2018 relativo al expediente de modificación de créditos número 3/2018, destino del superávit presupuestario a IFS, para que se detraiga el importe de 69.000€ de la IFS “Suministro e instalación de Leds en el Alumbrado Público y se incrementen (los 43.000€ iniciales) destinados a Instalación de Juegos Infantiles en Parques, siendo así su importe total de 112.000€.

TERCERO. Con fecha 23 de julio de 2018, las alegaciones fueron informadas por el Interventor con las siguientes conclusiones:

“Por lo tanto, una vez estudiadas las alegaciones presentadas, por esta Intervención se señala que procede la inadmisión de todas ellas por cuanto no se plantean por ninguno de los motivos señalados en el apartado segundo del artículo 170 TRLRHL. Siendo tasados los motivos legalmente previstos para presentar reclamaciones contra las modificaciones presupuestarias, no puede extenderse esta habilitación legal a cualesquiera otros que, por muy respetables que puedan ser y muy convencidos estén sus sustentadores de la justicia de sus argumentos, no constituyen motivo legal de reclamación (o alegación) y, subsiguientemente, no pueden ser admitidas como tales.”

Vista la legislación aplicable:

– Los artículos 169, 170, 172, 177 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. *[La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga].*

– El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

– El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

– El Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

– El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Inadmitir todas las reclamaciones presentadas, que son las siguientes:

- Alegación n.º 1, presentada por Dª Mª Isabel Álvaro Leal, con n.º de registro de entrada: 2018/3685.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- Alegación n.º 2, presentada por D. Miguel Ángel Sevillano García, con n.º de registro de entrada: 2018/3686.
- Alegación n.º 3, presentada por D^a Laura Martín González, con n.º de registro de entrada: 2018/3703.
- Alegación n.º 4, presentada por D^a Silvia Rodrigo Nogal, con n.º de registro de entrada: 2018/3742.
- Alegación n.º 5, presentada por D^a Silvia Rodrigo Nogal, con n.º de registro de entrada: 2018/3743.

Ya que todas ellas no se plantean por ninguno de los motivos señalados en el apartado segundo del artículo 170 TRLRHL.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º . Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 1.708.733,55 €.

2º. Amortizar las operaciones de endeudamiento que estén vigentes en este momento por importe de 1.736.269,00€ si bien solo se suplementa crédito por la cantidad de 1.583.011,55 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos Finales
Programa	Económica				
1532	61900	Aportación PIR Actuaciones en Espacios Públicos	0,00 €	245.711,55 €	245.711,55 €
1650	61900	Suministro e Instalación de Leds Alumbrado Público	0,00 €	169.000,00 €	169.000,00 €
0	61900	Suministro e instalación Juegos Infantiles parques	0,00 €	43.000,00 €	43.000,00 €
1710	61900	Mejora del Parques Municipales	0,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €
1710	63300	Suministro de maquinaria y utillaje Parques	0,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €
3230	63200	Obras de Mejora en Centros Educativos	210.572,76 €	127.000,00 €	337.572,76 €
3231	63200	Obras Sustitución Policarbonato Escuela Infantil	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
3330	63300	Mejora de la Climatización del Centro Cultural Tamara Rojo	0,00 €	72.963,00 €	72.963,00 €
3420	62200	Construcción de Skate Park	0,00 €	245.919,00 €	245.919,00 €
3420	63200	Sustitución Césped del Campo de Fútbol	198.232,19 €	140.000,00 €	
3420	63200	Mejora gradas sobre vestuarios Campo Fútbol		30.000,00€	368.232,19 €
3420	63300	Modificación del Sistema de Iluminación del Campo de Futbol	0,00 €	109.356,00 €	109.356,00 €
4910	62600	Ampliación Sistema de Almacenamiento del CPD	0,00 €	30.250,00 €	30.250,00 €
9330	62500 63200	Mobiliario y Obras Mejora de viviendas Sociales	0,00 €	12.500,00€ 35.400,00 €	12.500,00€ 35.400,00 €
9330	63200	Adecuación de locales para vestuario de operarios	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
9330	63300	Mejora de la climatización del Centro Cívico	0,00 €	24.134,00 €	24.134,00 €
9330	63300	Instalación de Escalera Cafetería a Jardín en Centro de Mayores	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
011	91112	Amortización préstamo Caixabank	170.313,59 €	739.685,42 €	909.999,01 €
011	91317	Amortización préstamo Santander Avda. Guadarrama	23.017,82 €	190.735,59 €	213.753,41 €
011	91318	Amortización préstamo Santander Lodge	9.967,00 €	82.592,76 €	92.559,76 €
011	91319	Amortización préstamo Santander Rio Manzanares	26.655,40 €	300.921,48 €	327.576,88 €
011	91320	Amortización préstamo Cajamar Personal	10.792,65 €	136.585,51€	147.378,16 €
011	91321	Amortización préstamo Cajamar Nave C/Tierra	8.389,45 €	132.490,79 €	140.880,24 €
		TOTAL	657.940,86€	3.291.745,10	3.913.685,96€



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Su financiación se realizará con las siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc. Subc.			
8	87	870	87000	Remanente de T. para gastos Generales	3.291.745,10€
				TOTAL INGRESOS	3.291.745,10€

CUARTO. - Notificar el acuerdo a aquellos que presentaron alegaciones.

QUINTO. - Publicar la aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, insertando la modificación del Presupuesto resumido por capítulos.

La concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: siete (3 grupo CS, 2 grupo PSOE, 2 grupo VPEP)
- votos en contra: nueve (4 grupo PP, 4 grupo VP y 1 grupo SP)
- abstenciones: ninguna

La Moción no es incluida en el orden del Día.

Sobre la concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día justifican el sentido de su voto los señores Corporativos del siguiente modo:

El Sr. Cobo indica que un punto anterior se ha visto que se han remitido a la CM unas actuaciones totalmente distintas a las aprobadas por el Pleno y respecto de otra que decae no dicen nada al Pleno y que ahora traen un expediente como moción de urgencia porque tienen mucho interés, sin tiempo para estudiarlo. Que considera que no es correcta esta forma de actuar y por eso ha votado en contra de su declaración como urgente.

El Sr. Díez dice que estando claros los informes de Intervención y Secretaría por lo que ha votado a favor.

El Sr. Moreta dice que ha votado a favor porque en cualquier caso se tendrá que resolver. Que las alegaciones no tienen base y que se han presentado con el único objetivo de retrasar y que aún se demorará más (por los que han votado en contra) al no haberse incluido hoy.

La Sra. García quiere recordar al Sr. Cobo que en muchas mociones de urgencia él ha dicho siempre hay que votar la moción de urgencia y luego justificar que el voto sea a favor o en contra, pero que últimamente parece que esa filosofía ha cambiado.

La Sra. Soto cede la palabra al Sr. Flores quien justifica su voto en contra aduciendo que este Pleno es ordinario y por tanto no entiende que el Alcalde esté de vacaciones cuando tiene asuntos ordinarios, y que si este no considera importantes los asuntos que se traen al mismo no van a ser ellos los que les saquen las castañas del fuego. Que no van a entrar sobre el fondo del asunto con el que pueden estar de acuerdo. Que no le parece correcto que el Alcalde



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

no asista al mismo si se han presentado alegaciones a los expedientes y que si a él le da igual a ellos no. Que hoy asiste a la sesión la Sra. Muñoz cuando está a punto de dar a luz, que su familia está de vacaciones y él no, está aquí. Que no entran a debatir lo que se dice en los informes que probablemente lo harán suyo. Que lo que quieren dejar claro al público es que hay un desgobierno del municipio.

Toma la palabra la Sra. Soto y se produce un cruce de palabras entre ésta y la Sra. García sobre si puede o no contestar a lo dicho por esta última al no haberse dirigido a ella. Finalmente, la primera dice que en relación a lo manifestado por la Sra. García cree ha tenido un error de concepto ya que no es lo mismo votar en contra de la urgencia que votar en contra del expediente. La Sra. García manifiesta que ella no ha dicho eso.

A continuación, la Presidencia pide que no se interrumpan y se respeten los turnos de intervención.

Continúa la Sra. Soto señalando que lo que le ha dicho al Sr. Cobo es que siempre había que votar la urgencia y que luego ya habría que votar el expediente. Que ella puede estar en contra de que el expediente se debata hoy pero no tiene por qué estar en contra del expediente. Que si se vota en contra del expediente este decae. Que se quedaron a cuadros cuando vieron que no asistía ningún miembro de Ciudadanos a la Comisión Informativa.

Tras un pequeño debate sobre quienes han intervenido y quienes deben intervenir entre algunos Concejales y la Presidencia, esta ordena se continúe.

Toma la palabra el Sr. Fernández diciendo que el plazo para presentar alegaciones finalizaba el 17 de julio, que ellos están de acuerdo con los informes, pero no con las informaciones que se han vertido a posteriori. Que han sido leales con el equipo de gobierno pero que no van a ser los seres serviles de quien mal gobierna el municipio. Que la Sra. García se equivoca cuando se refiere al Sr. Cobo ya que ellos fueron los primeros que lo dijeron. Que la actuación con poliuretano de la Escuela Infantil se ha llevado a cabo y así lo manifestaron en la Comisión Informativa. Que no pondrán ninguna pega si se inician las actuaciones. Que no se va a llegar a tiempo con algunas IFS aunque se produzca un retraso por las alegaciones y por tanto que no manipulen ni falsifiquen. Que no se retrasa nada. Que las formas son importantes y añade que la Sra. Sierra fue madre y no faltó ni a un solo Pleno.

Interviene la Sra. Gamoneda diciendo sentirse decepcionada, que hay mucha palabrería cuando manifiestan que están a favor del punto, pero que lo cierto es que si no se aprueban tanto la IFS como el Presupuesto no pueden publicarse y por tanto no se pueden llevar a cabo las actuaciones contempladas (entre ellas las obras del Campo de Fútbol y la Obra de los Colegios). Que, si bien el Alcalde está de vacaciones, están el resto para aprobarlo.

7.2.- Presentada por el Equipo de Gobierno: **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2018. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.**

La Sra. Gamoneda procede a dar lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

Resultando que:

PRIMERO. Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2018, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, sometiénolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

SEGUNDO. El Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 156, de fecha 2 de julio de 2018, y durante el plazo de quince días se ha presentado una alegación suscrita por



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

D. Miguel Ángel Sevillano García, presentada en correos el 19 de julio de 2018 y con n.º de registro de entrada: 2018/3952 de fecha 25 de julio de 2018, vecino del municipio.

Siendo el resumen de su contenido el siguiente: Considerando que la aprobación del Presupuesto no soluciona los problemas del municipio y da continuidad a la política municipal actual y dado que su aprobación se realiza fuera de plazo solicita la modificación del acuerdo de aprobación del 27 de junio de 2018 y “se queden prorrogados los aprobados en el año 2017 dado que el actual equipo de gobierno ha demostrado en estos tres años y cuatro meses ante todo el municipio que ha presentado los presupuestos todos los años fuera de plazo y de poco han servido que se aprobaran en los ejercicios anteriores de 2016 y 2017 porque el municipio continua igual o peor”.

TERCERO. Con fecha 25 de julio de 2018, la reclamación ha sido informada por la Intervención con las siguientes conclusiones:

“Por lo tanto, una vez estudiada la reclamación presentada, por esta Intervención se señala que procede desestimar la misma porque como claramente se desprende de la normativa legal y se proclama por la jurisprudencia del TS, aunque con carácter extemporáneo, el presupuesto general anual puede ser válidamente aprobado aún traspasado el límite fijado en el artículo 169.2, siempre que sus efectos puedan retrotraerse el 1 de enero en que hubiese debido empezar a regir.”

Vista la legislación aplicable:

- Los artículos del 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Orden HAP/1 781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, que aprueba el SEC 2010.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada, por D. Miguel Ángel Sevillano García, en correos el 19 de julio de 2018 y con n.º de registro de entrada: 2018/3952 de fecha 25 de julio de 2018 porque como claramente se desprende de la normativa legal y se proclama por la jurisprudencia del TS, aunque



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

con carácter extemporáneo, el presupuesto general anual puede ser válidamente aprobado aún traspasado el límite fijado en el artículo 169.2, siempre que sus efectos puedan retrotraerse el 1 de enero en que hubiese debido empezar a regir.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	GASTOS	Presupuesto 2018
1	Gastos de personal	4.918.212,02 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.898.280,08 €
3	Gastos financieros	65.546,39 €
4	Transferencias corrientes	445.000,00 €
5	Fondo de contingencia	150.000,00 €
6	Inversiones reales	454.492,16 €
8	Activos financieros	3.000,00 €
9	Pasivos financieros	231.070,08 €
	TOTAL	11.165.600,73 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	INGRESOS	Presupuesto 2017
1	Impuestos directos	5.001.194,95 €
2	Impuestos indirectos	300.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	1.750.170,87 €
4	Transferencias corrientes	3.911.458,77 €
5	Ingresos patrimoniales	289.055,50 €
6	Enajenación inversiones	0,00 €
7	Transferencias capital	0,00 €
8	Activos financieros	3.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	11.254.880,09 €

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. - Notificar el acuerdo al vecino que ha presentado alegación.

QUINTO. - Publicar la aprobación definitiva del referido Presupuesto General para 2018 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid resumido por capítulos.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: siete (3 grupo CS, 2 grupo PSOE, 2 grupo VPEP)
- votos en contra: nueve (4 grupo PP, 4 grupo VP y 1 grupo SP)
- abstenciones: ninguna

La Moción no es incluida en el Orden del Día.

Sobre la concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día justifican el sentido de su voto los señores Corporativos del siguiente modo:

El Sr. Cobo dice que él nunca hizo una posición doctrinal sobre la urgencia de las Mociones. Que estas están para temas del ámbito municipal o supramunicipal (pone varios ejemplos) pero no para llevar expedientes del Orden del Día por esta vía; y que en la vida pública tan importante es como se hacen las cosas como discutir de las cosas en sí. Y que en otras ocasiones él ha votado en contra de la urgencia.

El Sr. Díez apela a la responsabilidad de todos los que asisten al Pleno ya que esto provoca el retraso de todo hasta septiembre u octubre y que como dijo en una Comisión Informativa en el mes de agosto propondrá convocar un Pleno extraordinario por una obra civil en la calle Huertas.

El Sr. Moreta comienza diciendo que justificar el voto después de emitirlo sirve de mucho menos. Que no todo vale para conseguir los fines que se persiguen en política, que nunca unas alegaciones con tan poca base legal sirvieron para frenar tantos proyectos incluidos en Presupuestos y en las IFS. Que la alegación ha entrado hoy en el Registro municipal, aunque se presentó el 19 en Majadahonda. Que el único objetivo que se ha visto hoy es el tratar de bloquear el trabajo en favor del interés común y de todos los vecinos de Villanueva del Pardillo.

Las Sra. Soto cede la palabra a la Sra. Perales, quien dice que, aunque no va a extenderse mucho, el Reglamento no establece la duración de las intervenciones para justificar su voto. Respondiendo la Sra. Cáceres que es potestad de la Presidencia.

Continúa aquella manifestando que le hace gracia la apelación a la responsabilidad, que esta la están teniendo los 16 Concejales que están aquí. Que todos sabían que había Pleno ordinario y se han organizado para asistir como todos los años al del mes de julio. Que la responsabilidad es del Sr. Alcalde, no siendo lógico que esté de vacaciones cuando hay asuntos de calado. Que el equipo de gobierno no puede hablar de retraso cuando les han perseguido (el PP) para que les facilitasen información y poder aprobar los presupuestos que finalmente han presentado el 27 de junio. Propone que se la celebración de otro Pleno el jueves o el viernes y que, asistiendo el Alcalde, el PP garantiza su voto afirmativo. Que no han bloqueado la Comisión Informativa, y reitera la no asistencia de ningún miembro de Ciudadanos a la misma y que hoy es el Alcalde quien no asiste.

El Sr. Fernández reitera los argumentos de su exposición anterior incidiendo en que no se opondrá si se inician las actuaciones contenidas en el Presupuesto y en las IFS y apoya la celebración de un Pleno extraordinario.

La Sra. Gamoneda contesta que sabe perfectamente que las actuaciones no pueden llevarse a cabo si no se aprueban los expedientes y se publican los anuncios. Que no solo los concejales del PP están de vacaciones que ella también lo está. Que no es una cuestión de culpabilidad que si el Alcalde está de vacaciones están ellos y que puede sacarse adelante como moción de urgencia. Que si se trae tarde el PP sabe por qué, porque ha sido un



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Presupuesto complicado ya que ha sido muy importante conseguir la recuperación de los servicios.

Finaliza la Sra. Cáceres para expresar que ella ha sido madre y que es un derecho de la mujer el descanso por maternidad, por lo que pide tanto a un grupo como a otro que no abanderen tanto el hecho de que una persona por el hecho de ser madre esté en el Pleno al día siguiente.

8.-RUEGOS.

Formulados por el grupo PP:

1.- Estando vigente el contrato de mantenimiento de viales, existen en la parte peatonal de la calle Adolfo Suárez, dos alcorques sin árboles. Lo ideal sería volver plantar dos nuevos árboles, pero si esta opción por los motivos que se consideren, no se baraja en el corto plazo, se debe proceder a tomar una solución, ya no solo por una cuestión meramente estética, sino por seguridad para evitar caídas y tropiezos. Teniendo en cuenta lo anterior, rogamos se proceda a plantar dos nuevos árboles, o sino a quitar los dos tocones y tapar con loseta.

Contesta el Sr. Díez que lo tendrán en cuenta que están estudiando si plantar o tapar y que se pondrá una rejilla para evitar caídas.

2.- Durante los últimos meses se han venido realizando distintas actuaciones en el Sector II-4, sobre alguna de ellas ya hemos dado cuenta de nuestras quejas a los Concejales correspondientes (movimiento de mobiliario, quejas de nuevos vecinos, remate de trabajos en parques, poda de encinas, etc.), a ello se suma que la mayoría de los árboles que han sido plantados en los alcorques que se encontraban vacíos, se han secado. Teniendo en cuenta lo anterior, rogamos no recibir el referido sector hasta que no se encuentre en las condiciones óptimas.

Quedan enterados.

Formulados por el grupo PL:

1.- El asfalto de muchas de las calles del municipio presenta un deterioro importante. Por el estado del mismo se han creado socavones y grietas imposibles de sortear sin hacer una maniobra nada segura cuando se conduce. Resulta incomprensible que las calles se encuentren en tal estado si residimos en un municipio muy joven en sus infraestructuras.

No obstante, los vecinos nos piden con gran preocupación que se acometan de manera urgente las obras de mejora en aquellas calles que tiene socavones y grietas imposibles de sortear en la conducción y se arreglen aquellas que sean necesarias. (La calle Camino Real es un claro ejemplo de muchas en el municipio).

El estado de las aceras es otro de los puntos importantes que no han sido atendidos durante muchos años. Los vecinos de la zona de las Sierras, Ríos y Valles tienen un serio problema con las aceras por varios motivos, pero el principal es por el tipo de árbol que se decidió plantar en



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

su momento. Como tónica general todas las aceras están levantadas y en ocasiones las raíces de los propios árboles se meten hasta las viviendas, levantando incluso los muros.

Partido Local propuso como inversiones con cargo al Plan Regional de Inversiones de la CAM y así fue aprobado por unanimidad el arreglar todas estas aceras de esta zona y otras por el estado de riesgo que presentaban para las viviendas y para los viandantes.

ROGAMOS que tomen buena nota de todas estas reclamaciones para poner solución porque en su gran mayoría también han sido reivindicaciones que les hemos traído repetidamente a este pleno corporativo.

Quedan enterados.

2.- Las zonas recreativas en los parques del municipio presentan un estado de deterioro importante a pesar de los mínimos arreglos se han llevado a cabo por lo que han sido insuficientes a todas luces. Año tras año se han venido aprobando partidas para inversión, pero en muchos casos no se han ejecutado.

Se han sustituido algunos elementos en parques gracias a propuestas como las nuestras que parten de septiembre de 2015, pero todavía estamos muy lejos de contar con unos parques acordes a las necesidades y demandas de los vecinos con arreglo a los impuestos que pagan. Por no contar no disponemos de parques que tengan elementos para personas y niños con algún tipo de movilidad reducida y lo que es peor algunos no cumplen la normativa europea de acceso y seguridad.

ROGAMOS que tomen buena nota de todas estas reclamaciones para poner solución porque en su gran mayoría también han sido reivindicaciones que les hemos traído repetidamente a este pleno corporativo.

Responde el Sr. Díez: “Gracias Señor Fernández y compañeros del Partido Local.

Me sorprende que ahora, y me parece bien porque al equipo de gobierno también nos preocupa, se interese por la movilidad reducida. Más cuando los parques están diseñados y construidos hace muchos años, y usted en ese sentido, lleva desde el año... en la oposición con la oportunidad de poder reivindicar esta situación cuando nuestra economía municipal era mucho más favorable. Estoy seguro que le hubieran correspondido con la propuesta.

Me gustaría que en algún momento nos dijera que inversión en parques no se ha ejecutado... Mire, en algo si vamos a estar de acuerdo, que el deterioro sigue y que los arreglos son insuficientes... Solución para seguir avanzando, quitarnos el Plan de Ajuste, contar con un presupuesto que refleje las necesidades reales del municipio (una mayor flexibilidad a la hora de gestionar los asuntos públicos) e ir invirtiendo paulatinamente en estas y otras necesidades que requiere el municipio y demandan nuestros vecinos. Pilar de la buena gestión. Lo comento pues en algunos foros se sigue cuestionando sobre la necesidad de habernos quitado tan pronto el Plan de ajuste. Insisto, quitarnos el Plan de Ajuste son todas ventajas...

Ustedes insisten que no cumplimos la normativa europea de seguridad... y Le vuelvo a invitar a que adjunte los documentos acreditativos que especifiquen el incumplimiento a la que se refiere... También, y estoy seguro de ello, deben conocer que en España no existe un Real Decreto que regule mediante infracciones y sanciones este tipo de instalaciones, y sólo las comunidades de Galicia y Andalucía cuentan con su propia legislación al respecto. Pero conviene aclarar que somos conocedores de la norma UNE europea y queremos respetar su cumplimiento. Ésta es también aplicable a los instaladores y fabricantes cuyos productos deben de estar homologados y así se está cumpliendo con todas las nuevas instalaciones, y vigilando



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

las ya existentes. De todas formas, les invito a que mire los catálogos y observen sobre la inversión requerida de los elementos a los que ustedes hacen referencia para que constaten que abordar esta situación heredada requiere de una economía municipal saneada como se está consiguiendo en esta legislatura. esto no es demagogia y si realidad, apostar por futuro del municipio. “

3.- El municipio en general presenta un aspecto de suciedad y falta de mantenimiento palpable tanto en calles, aceras, parques, jardines y parcelas municipales, tal y como nos trasladan nuestros vecinos con imágenes de forma constante y requieren una mejor supervisión de los trabajos que se realizan en todo el municipio.

A juicio de los vecinos con el que nosotros también coincidimos y así lo hemos dejado claro a lo largo de estos más de 3 años de legislatura, el pueblo se ha deteriorado aún más que cuando lo cogieron ustedes en mayo de 2015 y, todo ello, a pesar de contar en todo momento con la lealtad institucional de nuestro partido político ya que les hemos aprobado los presupuestos de 2016, 2017, 2018, las inversiones provenientes de la Comunidad de Madrid y las Inversiones Financieramente Sostenibles que vienen del superávit presupuestario del ejercicio anterior.

Con estas aprobaciones, anteriormente mencionadas, hemos pretendido que el municipio recupera un mejor aspecto y así no paralizar el ayuntamiento en la ejecución de su trabajo. El resultado de todo ello ha sido una clara falta de gestión e inacción por parte de su gobierno porque en todo momento han contado con nuestro apoyo para dar el impulso que necesita Villanueva del Pardillo desde hace muchos años.

Los propios vecinos nos envían imágenes con la basura acumulada en los contenedores en su mayoría porque se encuentran llenos. Además, nos solicitan con mucha preocupación que se revise y supervise la limpieza en los parques y restos de zonas dado que se está dando el caso de la aparición de garrapatas y otros “insectos” que ponen en peligro la utilización de los mismos y la seguridad los más pequeños. Teniendo en cuenta la limpieza en las calles es otro punto significativo la clara escasez de puntos para el depósito de excrementos de animales y lo que es más importantes, en los que hay ya existentes no tienen bolsas por lo que nos solicitan que la reposición sea con mayor frecuencia dado que no hay bolsas cuando se necesitan.

ROGAMOS que tomen buena nota de todas estas reclamaciones para poner solución porque en su gran mayoría también ha sido reivindicaciones que les hemos traído repetidamente a este pleno corporativo.

El Sr. Díez contesta a este ruego lo siguiente: ”En cuanto a la limpieza del municipio no puedo estar de acuerdo con las afirmaciones que ustedes realizan que está peor que cuando lo cogimos en mayo del 2015. Soy consciente que ustedes están hablando con vecinos, pero también le puedo indicar que nosotros también hablamos con los vecinos. En este sentido, el 100% de los consultados han notado un cambio importante con respecto a este servicio, y eso sí, con el mismo presupuesto. Esto es producto de una buena gestión, seguimiento y optimización de los recursos.

Miren, la limpieza es constante, no solo de las calles sino de los parques... ahora, si una calle se limpia, o un parque, y esa misma noche o al día siguiente se tiran latas, cartones, vidrios, etc. Será muy difícil poder mantener constantemente el estado ideal de limpieza deseado por todos los vecinos. Les pongo un ejemplo, últimamente se utilizan algunas papeleras para depositar las bolsas de basura que deberían ir a los contenedores. Otro ejemplo son los excrementos de las mascotas (las bolsas se recogen en el ayto.), o el depósito de enseres y podas fuera de los



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

días previstos para su recogida. Pues bien, aun con todo se recogen, pero eso sí, y como es lógico, repercuten en la prestación del servicio de la empresa. Muchos vecinos consultados son conscientes que el ayto. pone los medios (vigilancia de policía, campañas de concienciación, etc.) pero reclaman más colaboración ciudadana (denuncia) en la consecución del fin, tener un municipio más limpio.

Y nos dicen aquello de: No es más limpio el que más limpia, sino el que menos ensucia”

No obstante, y pese al esfuerzo que se está realizando, también es verdad que se necesita un nuevo contrato de RSU más ajustado económicamente a la realidad del crecimiento del municipio. Pues bien, gracias a quitarnos el Plan de Ajuste podemos contar con una nueva partida presupuestaria que nos permitirá sacar una nueva licitación del servicio de Limpieza y recogida de basura que entendemos mejorará el servicio (contenedores nuevos, mayor frecuencia del servicio diario y festivo, recogida integral como resto, plástico, cartón, vidrio, ropa, aceite, etc.), más recursos humanos y materiales, etc.

Por último, en cuanto al estado de aceras y asfaltado de las calles, etc. decirles que si es verdad que es notorio el deterioro paulatino de estas infraestructuras. Bien saben, por lo menos los concejales de la corporación, que el presupuesto con el que hemos contado estos últimos años (89.000€) es insuficiente a todas luces para conseguir estabilizar y, mucho menos, recuperar el estado óptimo del mismo. Pero también es verdad, que por fin contaremos con un presupuesto de 2.000.000€ del plan PIR de la Comunidad de Madrid, y cuyo desglose es el siguiente: Que, aunque todavía no es suficiente para paliar el deterioro de los 7 últimos años si puede significar, junto a una mayor inversión en los presupuestos de los próximos años (gracias a la cancelación de la deuda) una mejora progresiva del estado, no solo de la infraestructuras viarias, sino del estado de los parques y zonas verdes, así como, arbolado, fuentes, etc. que tanto deseamos y ansiamos en nuestro municipio, Villanueva del pardillo.

Sres. del Partido Local también el resto de partidos reivindicamos soluciones pero que pasen por realidades económicas y financieramente sostenibles (lo que venimos a llamar “los pies en el suelo”) y no tanta demagogia, más representante de campañas electorales.”

9.-PREGUNTAS.

Formuladas por el grupo SP:

1.- Con la excepción de las actividades culturales que se desarrollan en la Biblioteca Municipal “Luis Parra” (y por iniciativa de su plantilla) no hay programación cultural en Villanueva del Pardillo durante los meses de verano. ¿Cómo justifican esa falta de oferta de actividades para nuestro vecindario?

Contesta el Sr. Santos que las actividades culturales se cerraron con la de la Banda Municipal el 27 de junio, Que efectivamente no ha podido programarse por falta de presupuesto (por la existencia del Plan de Ajuste) y de personal, a pesar de que ha habido contacto con jóvenes de la zona que en otras ocasiones lo han hecho de forma gratuita.

2.- El pasado 5 de julio en el pleno extraordinario de la Asamblea de Madrid se ha aprobado por unanimidad (123 diputados) una Proposición No de Ley para que, con 19 años de retraso, se apruebe en el año 2019 el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Regional del río Guadarrama y para dotarle del necesario Centro de Educación Ambiental.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Al menos en 6 Ayuntamientos incluidos en el Parque Regional se presentaron diversas mociones debido a la preocupación que genera la mala gestión del Parque, algunas pedían el cese del Conservador José María González Alcalde por, entre otras, no haber conseguido llevar a cabo el PRUG e incluso tolerar diversas infracciones en el ámbito del Parque.

Mejorar las condiciones laborales del personal subgraduado que trabaja en este espacio natural protegido repercute en que se desarrollen las medidas de protección, conservación, difusión y mejora de este entorno tan importante.

Por eso, la empresa AEMA HISPÁNICA S.L., lejos de querer que este espacio natural protegido sea conocido por sus valores ambientales, se pone del lado de los intereses económicos y cede a las presiones del Conservador del PRG porque no quieren trabajadoras implicadas en el mejor desarrollo de la actividad laboral. Por eso fue despedida Soledad Sánchez, delegada del sindicato CGT

Finalmente, el pasado 5 de julio de 2018 la Justicia ha fallado DESPIDO NULO y la Delegada Sindical será readmitida. AEMA HISPÁNICA S.L. tendrá además que pagar los salarios de tramitación.

La reacción de la empresa ha sido el 6 de julio el despido el anterior Delegado Sindical con un despido disciplinario sin indemnización. Este trabajador, que está en juicio con las empresas por haber denunciado desde hace años determinadas irregularidades laborales, se incorporó al trabajo el día 2 de julio después de una excedencia voluntaria de 6 meses. Al día siguiente de asistir a la Asamblea de Madrid se le despide, cuando se había negociado una mejora de condiciones laborales sugeridas por la jueza en su procedimiento judicial por adecuación de categorías profesionales.

AEMA HISPÁNICA S.L. ha vuelto a demostrar que no le interesa la mejora medioambiental del Parque Regional del río Guadarrama, porque no quiere en su plantilla personas trabajadoras cualificadas con experiencia -15 y 7 años en el caso de Soledad y Ángel- y, ante todo, críticas por la mala gestión de este espacio natural protegido. Es una verdadera lástima que el dinero público y el tiempo y esfuerzo de los que tienen que trabajar para el servicio a la ciudadanía se malgaste persiguiendo a trabajadores que están comprometidos con su labor más allá del horario laboral.

Seguiremos trabajando en la defensa de este espacio natural protegido y por la readmisión del trabajador despedido.

Salvemos el Pardillo accedió a retirar una moción en defensa del Parque Regional y en solidaridad con la trabajadora despedida anteriormente ya que el concejal de Medio Ambiente manifestaba que no tenía quejas respecto al conservador del parque comprometiéndose a traer otro redactado donde esas críticas no se mencionasen y se aportasen propuestas positivas de mejora del Parque y pidiendo la readmisión. No fue así.

AEMA HISPÁNICA S.L. ha despedido un nuevo trabajador por la misma problemática que fue denunciada anteriormente, ¿piensa tomar alguna iniciativa al respecto?

Contesta el Sr. Díez en los siguientes términos “Compañero de Corporación, Javier Cobo, vaya por delante mi felicitación a Soledad Sánchez por el fallo de despido nulo y su readmisión. Y siento, que nuevamente se vuelva a producir un nuevo despido de un trabajador. Como bien sabe, mantuvimos un breve encuentro con la trabajadora Soledad Sánchez, donde nos manifestó, de forma resumida, la situación creada en torno a su puesto laboral, y quedamos para tener una reunión más concreta, que al final no se materializó (se fijó una fecha, pero por motivos de un viaje de Soledad a Galicia se pospuso). De igual forma, mantuve una reunión con José María donde se le expuso, entre otras cuestiones, la situación creada con



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

la trabajadora y, como es lógico, defendió sus posiciones con respecto a la decisión tomada haciendo referencia al puesto de trabajo y competencias de la trabajadora en el mismo. En reunión mantenida en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio también manifestamos nuestra preocupación por la situación generada con los trabajadores y su posible repercusión.

Hasta ahí, y en el reconocimiento que son competencias de la comunidad de Madrid, nuestro interés de intentar escuchar a las partes, y si era posible mediar, para evitar a los tribunales de justicia, como al final ha sido.

En cuanto a la gestión del Parque, reiterar en todo caso nuestro agradecimiento, pues aun estando pendiente la declaración de Monte de utilidad pública, aprobación en Pleno y posterior firma de acuerdo con la Comunidad de Madrid, de la Dehesa Boyal y entorno (los Pinos y parte del cauce del arroyo Los Palacios), se siguen atendiendo aquellas necesidades básicas como son: desbroces, talas, limpieza, arreglos de caminos municipales, etc.”

3.- La página web del Ayuntamiento nos informa de que: “(...) los agentes A.M.P, F.R.L y S.G.L del cuerpo de Policía Local, recibieron de manos del Alcalde de Villanueva del Pardillo, D. Luis Sosa Gayé y del Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José María Nadal Cervera, una distinción en reconocimiento a su encomiable labor de servicio y ayuda al ciudadano, al rescatar éstos a un menor que se había precipitado al interior de un pozo ubicado en una parcela del término municipal.

El pasado mes de mayo, Policía Local recibe llamada del 112 alertando de la caída de un varón menor de edad, al interior de un pozo ubicado en una parcela de titularidad privada cercana al Colegio Vallmont, activando a su vez los servicios de emergencias, una unidad de bomberos y otra del SAMUR del puesto de Las Rozas. Los tres agentes de Policía Local A.M.P, F.R.L y S.G.L se trasladan de inmediato al lugar de los hechos siendo los primeros en llegar, observando al menor en el interior del pozo a una profundidad de unos seis metros aproximadamente, consciente pero con síntomas de hipotermia al llegarle el agua a la altura del pecho. Ayudados de una eslinga, los tres agentes rescatan al menor que presenta hipotermia y magulladuras de carácter leve en las extremidades inferiores, no precisando traslado hospitalario tras la llegada posterior y atención del SAMUR, bomberos y Guardia Civil. Indicar que el pozo se encontraba en el momento de los hechos, cubierto con un forjado de rasillón, en una parcela privada delimitada mediante vallado perimetral cercana al Colegio Vallmont junto al Camino del Canal. Tras el suceso, Policía Local acotó la zona, instando el Ayuntamiento a la propiedad, para que de manera inmediata procediesen a la señalización y sellado del pozo, siendo en estos momentos prácticamente inaccesible”.

¿No les parece que este acto de servicio debe ser recompensado y puesto de relieve públicamente más allá de la entrega de un diploma en dependencias municipales?

Ya que no se celebró la festividad de la policía local en el día de San Juan públicamente, ¿contemplan aprovechar la festividad del 12 de octubre para realizar algún tipo de reconocimiento y homenaje a quienes velan por nuestra seguridad (guardia civil, policía local, protección civil...)?

El Sr. Nadal tras agradecer el trabajo realizado, con abnegación y entrega, por la Policía en el municipio, indica que han sido varias las veces que han recibido la felicitación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no solo por la vigilancia y el cumplimiento de



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

las Ordenanzas, sino también por la lucha de hechos criminales que suceden en la localidad. Responde a la pregunta diciendo que están valorando esta opción.

4.- El pasado 17 de julio de 2018 recibimos un correo electrónico firmado por la Coordinadora de Protección Civil de Villanueva del Pardillo cuyo texto es el siguiente:

“Como cada año es preciso realizar la Inspección Técnico Sanitaria de la ambulancia.

Para realizar esta gestión, se debe enviar la documentación, solicitud y pago de la tasa un mes antes de que caduque la misma.

Os reenvío a tod@s el correo que se le ha enviado a la Concejal responsable del área, en el que se incluye toda la documentación que tiene que enviar, se le explica que ya nos hemos puesto Cristina de Policía y yo a movernos para que la tasa se pueda pagar con la mayor celeridad posible y no contesta.

Los días pasan, el plazo indicado se acerca y no sabemos nada.

Hace tres años este trámite era realizado por la coordinadora de Protección Civil, pero al entrar este nuevo gobierno el procedimiento del pago de la tasa cambió y no podía realizarlo yo, por lo que tenía que solucionarlo el concejal responsable y después tramitarlo yo. El año pasado hubo problemas con el recibo del seguro, por lo que no quise hacerme responsable del envío de dicha documentación.

Este año, lamentándolo mucho tampoco me atrevo a hacerme cargo del envío de la documentación, no me hago responsable después de la experiencia del año pasado.

Os pongo en copia a todos para que seáis conocedores de la situación y de que por mi parte se facilitan todos los documentos necesarios adjuntos, he movido el pago de la tasa 030 y estoy a la espera de que mi concejal realice el trámite.

Si la ambulancia no tiene en los plazos descritos la ITS pasada, en fiestas es muy improbable que la ambulancia tenga los papeles en regla y por lo tanto pueda estar operativa.

Gracias a todos, un saludo

Ana Díaz Sánchez

Coordinadora de Protección Civil”

Ayto. Villanueva del Pardillo

¿Han resuelto ya esta incidencia y cómo explican que se reproduzca de nuevo una situación como la descrita cuya gestión es muy sencilla?

Contesta la Sra. García que no hay ninguna incidencia, que este trámite está realizado: que el 030 de la tasa se ha pagado, el seguro también y la documentación será remitida el 26 de junio por registro a la CM. Que el año pasado se hizo en agosto y se retrasó un poco porque el Tesorero estaba de vacaciones y que es simplemente un trámite que se repite todos los años. Manifiesta la incongruencia de lo manifestado por la Coordinadora en el correo del día 17 ya que el 12 de julio en otro correo electrónico esta dice que no hay prisa en remitir la documentación.

Formuladas por el grupo PP:

Con carácter previo la Sra. Soto dice tener pendiente una pregunta del Pleno anterior en materia de escolarización, indicándole el Sr. Moreta que ya se le contestó que cuando se tuviesen los datos se los harían llegar.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

1.- Estamos prácticamente en el mes de agosto y las actividades deportivas ligadas a clubes municipales comienzan algunas en septiembre y otras en octubre.

Desde hace meses, el concejal de deportes nos viene asegurando que la próxima temporada deportiva comenzará con todos los convenios al día o con la formalización de unas bases de adjudicación de espacios a los clubes del municipio que lo soliciten.

Ya lo hemos preguntado en repetidas ocasiones sin obtener respuesta. El tiempo de maniobra para concursar con esas bases ya es inviable.

Por tanto, preguntamos al Concejal de Deportes

¿Qué solución van a dar a los clubes del municipio para que la próxima temporada puedan comenzar las actividades con todo en regla, tanto para el club de fútbol como para el resto de clubs?

Contesta el Sr. Santos que no consideran que el tiempo sea insuficiente y que deben resolver los gastos de energéticos del Campo de Fútbol antes de realizar esa convocatoria y así poner a disposición de los clubes todos los espacios disponibles; que están trabajando para tener una previsión inicial de los espacios que se van a ocupar y los disponibles.

2.- En los ejercicios anteriores 2016 y 2017 hemos visto que, especialmente en los meses de verano, debido a las vacaciones del personal municipal, han quedado servicios sin atender dado que no ha existido ningún control ni coordinación al respecto, quedando el Ayuntamiento paralizado y negando a los vecinos y empresas hasta la posibilidad de recibir información fundamental y necesaria.

Esperando que se hayan adoptado las medidas necesarias para que todas las áreas municipales estén cubiertas en los meses de verano, preguntamos:

¿Puede facilitarnos el cuadrante del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento?

Contesta la Sra. Cáceres que al igual que el año pasado se le citará para que pueda ver los cuadrantes del personal funcionario y laboral.

3. Sustituyen la pregunta presentada en registro por otra que realiza verbalmente: En relación al PIR nos llama la atención el comentario del Sr. Nadal que textualmente ha dicho que el error se debe a un error humano ajeno al equipo de gobierno, ya que en última instancia quien firma es el Alcalde o la Sra. Cáceres. ¿Estos no son del equipo de gobierno? Se ha referido a la Resolución de la Dirección General de Administración Local diciendo que el plazo de subsanación era para presentar otra actuación, pero de la lectura del documento se deduce que no está diciendo que se proponga otra actuación, sino que se aporte información adicional, para que se pueda valorar, por lo que hay que leerse las cosas detenidamente. Todos debemos manejar la información con transparencia no se trata de echar la culpa a nadie. Que habló directamente con el Director General que confirmo que había solicitado la relación de calles para poder hacer el Proyecto Técnico y como el Sr. Díez ha dicho que se ha remitido la documentación corregida, por ello preguntan ¿Cuál es la información remitida a la Comunidad de Madrid para subsanar ese error? Y solicitan una copia.

Contesta la Sra. Cáceres que se remitió electrónicamente la solicitud y el alta conforme a la normativa de aplicación, no especificándose en ésta el que tuviese que incluirse la descripción y el detalle de todas y cada una de las actuaciones. Que el certificado del acuerdo plenario remitido es correcto en cuantía y demás datos, pero que en el Anexo que la Comunidad solicita es dónde se produce el error que se detecta en la Comisión Informativa.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Que hablan con los responsables de la CM y les preguntan vía correo electrónico como puede solucionarse. Que desde entonces han mantenido contacto telefónico casi diario. Que les pasarán la información documental de la que disponen y de la verbal se la está facilitando en este momento.

Formuladas por el grupo PL:

1.- A pesar de haberles informado de ello en varias ocasiones los vecinos de nuestro municipio nos trasladan su preocupación al respecto de los ruidos que provocan los vehículos que llevan la música alta por las calles del municipio a altas horas de la noche o el famoso “chatarrero” a horas tempranas en días festivos y de descanso en avenidas principales del pueblo, incluso incumpliendo la propia ordenanza de convivencia. Otro sector importante nos hace llegar la preocupación de muchos de ellos por el tráfico constante de la línea de autobuses que cruza todo el pueblo pidiéndonos buscar otra alternativa al recorrido actual y la peligrosidad de los pases de cebra por la escasa iluminación de los mismos. PREGUNTA: ¿Qué medidas han adoptado o pretenden adoptar para dar solución estos problemas?

Responde el Sr. Nadal que en el término municipal de Villanueva del Pardillo no puede usarse la megafonía y la Policía solo puede multar en el caso de localizar en ese momento a quien hace uso de la misma. Que la prohibición la conocen los chatarreros. Que desde mayo no se ha recibido ninguna queja.

2.- Dada las contestaciones ambiguas e incompletas a las variadas preguntas concretas que les hemos trasladado a este equipo de gobierno sobre el cobro de las 25 juntas de compensación que según ustedes, están activas, contabilizadas como derechos reconocidos y que suponen un total de 706.724€, cuyo cobro sería de gran interés para todos los pardillanos en cuanto a la posible subsanación de alguna de las múltiples deficiencias existentes en el municipio, pero que podrían resultar un espejismo, dado que las citadas juntas podrían estar prescritas, y por tanto, incobrables, según los arts. 127 a 129 del RGU y demás normativa aplicable, que podrían generar un sentimiento de frustración entre la población del municipio, por lo que consideramos que el actual equipo de gobierno tiene la obligación de informar sobre las soluciones jurídicas que está aplicando para resolver este problema, y en este sentido, les hacemos la siguiente pregunta ¿Qué solución jurídica está aplicando ese equipo de gobierno para poder cobrar las deudas de las Juntas de Compensación sin que afecte negativamente la figura de la prescripción?

El Sr. Nadal dice que le contestarán por escrito.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha. Se extiende la presente acta por mí el Secretario por delegación de 28 de noviembre de 2002. Doy fe.